

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS



La Comisión de Planificación y Asuntos Económicos es la encargada de tratar todos aquellos asuntos que hacen referencia a las competencias decisorias y de control en las áreas siguientes:

Sus competencias con respecto a la programación económica:

- a) Aprobar la programación plurianual de la Universidad y, en su caso, los convenios y contratos programa en los que se desarrolle la misma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- b) Conocer e informar los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la Universidad, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la misma.
- c) Aprobar, de acuerdo con los límites previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- d) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las concesiones de crédito extraordinario o suplemento de crédito, siempre que deba efectuarse un gasto que no pueda ser aplazado al ejercicio siguiente y para el cual no exista crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y tenga carácter de no ampliable.
- e) Autorizar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad.
- f) Autorizar las propuestas de operaciones de endeudamiento y aval que la Universidad presente para su aprobación a la Comunidad Autónoma.
- g) Aprobar la creación, por parte de la Universidad, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

Sus competencias con respecto a la supervisión de la actividad económica y del rendimiento de los servicios de la Universidad y de su gestión, son las siguientes:

- a) Aprobar las cuentas anuales de la Universidad en los plazos establecidos en la legislación financiera de la Comunidad Autónoma.
- b) Aprobar las cuentas anuales de las entidades que dependan de la Universidad, en los plazos establecidos de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- c) Proponer al Rector el nombramiento del interventor o responsable del control económico interno de la Universidad.
- d) Informar favorablemente la propuesta del Rector sobre el nombramiento del gerente de la Universidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Universidades.
- e) Supervisar la actividad de la Universidad en relación a las políticas de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación con cargo a los recursos ordinarios de la misma, garantizando el pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- f) Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor y la desafectación de los bienes de dominio público de la universidad.
- g) Establecer los precios para las enseñanzas propias, cursos de especialización y actividades previstos en el artículo 81.3 letra c) de la Ley Orgánica de Universidades, así como el régimen retributivo del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

Asimismo, son competencia de esta Comisión cualesquiera otras de naturaleza económica que le fueran encomendadas por el Pleno.

COMISIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La Comisión de Calidad de los Servicios tiene como objetivo proponer líneas de actuación para mejorar la calidad y la eficiencia de las actividades desarrolladas por la Universidad, recabando la información necesaria y propiciando la realización de estudios, encuestas e iniciativas similares que permitan contrastar el rendimiento de los servicios, especialmente en lo que se refiere a docencia, investigación y gestión a

cuyo fin podrá disponer de la oportuna información de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Asimismo, son funciones de esta Comisión cualesquiera otras en materia de calidad que le fueran encomendadas por el Pleno.



COMISIÓN DE LA INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD

La Comisión de Interacción con la Sociedad tiene como competencia elaborar la información y propuestas para la decisión del Pleno del Consejo Social en relación a la interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.

SUS OBJETIVOS SON:

- a) Promover la colaboración de la sociedad canaria en la financiación de la Universidad, incentivando o, incluso, canalizando el mecenazgo a la Universidad por parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b) Estimular las relaciones entre la Universidad y

su entorno cultural, profesional, económico y social a través de todo tipo de iniciativas y actividades.

- c) Potenciar la participación de los distintos sectores profesionales, sociales y económicos en la elaboración y reforma del contenido de los planes de estudio con el fin de adecuarlos a las necesidades de la sociedad.
- d) Promover el establecimiento de convenios y acuerdos entre la Universidad y entidades públicas o privadas orientadas a completar la formación de los estudiantes y facilitar su empleo.

